

LEY Nº 5402

Subsidio al Centro de Fomento Cultural y Deportivo «Manuel B. Gonnet».

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate en calidad de subsidio y por una sola vez al Centro de Fomento Cultural y Deportivo «Manuel B. Gonnet» de la localidad de Manuel B. Gonnet, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 $\frac{m}{n}$), para la construcción de un local para su sede social, sala de primeros auxilios, salón para actos culturales y dependencias para la práctica de ejercicios físicos, en terreno de su propiedad.

At. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 24 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 28.499.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos dos (5402).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Crespo. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, página 1267 (agosto 14 de 1946). Expídense las comisiones, página 3100 (octubre 29 de 1946). Aprobación en general y particular, página 3958 (octubre 30 de 1947).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 2616 (noviembre 14 de 1947). Expídense las comisiones, página 2219 (octubre 26 de 1948). Sanción definitiva, página 2295 (octubre 27 de 1948).